



*Ministerio del Interior*

0731



BUENOS AIRES, 19 JUN 2009

VISTO el Expediente N° EXP-S02:0012686/2008 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la NOTA N° 197/08 PILC, RI6, el Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional Puerto Pilcomayo – Itá Enramada, sito 25° 27' Latitud Sur, 57° 20' Longitud Oeste, Provincia de Formosa, solicita que se gestione ante la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, dependiente de la SECRETARÍA DE INTERIOR, de este Ministerio, la instalación de UNA (1) casilla rodante en el Paso Internacional antes mencionado, a fin de ser utilizada por el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

Que a través de la NOTA N° 1612/2008 Letra: DJPM, S2I, de la DIRECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL, PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PUERTOS, se pone en conocimiento de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, la NOTA N° 197/08 PILC, RI6, citada en el Considerando precedente, en el marco de lo establecido por el artículo 12 de la Ley N° 22.352, que regula las construcciones en los Pasos Internacionales habilitados.

Que la casilla rodante solicitada, será utilizada por el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA que ejerce funciones de control en el Complejo Fronterizo Puerto Pilcomayo – Itá Enramada, sito en la Provincia de Formosa.

Que del Acta de Reunión Intersectorial del Paso Internacional antes individualizado, llevada a cabo por el Coordinador Zonal Intersectorial, emana la conformidad de los representantes de los Organismos de Control que ejercen sus



*Ministerio del Interior*

0731



funciones en el Paso Internacional Puerto Pilcomayo – Itá Enramada, respecto a la instalación de la casilla mencionada precedentemente.

Que se ha realizado informe técnico referido a la instalación de la casilla en cuestión, en el cual consta que la misma no queda adherida al suelo pudiendo ser trasladada en caso de ser necesario, que se emplazará a continuación del Edificio de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, previo al ingreso al Atracadero, cercana al resto de las unidades de control y que es viable su instalación ya que ella colaborará a mejorar el desenvolvimiento de los controles del organismo peticionante.

Que por Resolución Ministerial Nº 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de la SECRETARÍA DE INTERIOR las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución Nº 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

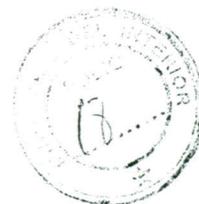
EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar en el ámbito de su competencia al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a instalar UNA (1) casilla que por no encontrarse enclavada en el suelo posee la característica de poder ser trasladada



*Ministerio del Interior*



en caso de ser necesario, a fin de ser utilizada por el personal del Organismo antes mencionado, que ejerce funciones en el Complejo Fronterizo Puerto Pilcomayo- Itá Enramada, Provincia de Formosa.

ARTICULO 2°.- Dáse intervención al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

**0731**

  
Dr. Marcio Barbosa Moreira  
SECRETARIO INTERIOR